



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 13 de Marzo del 2018

SHCMS: CITE OF. N.º 0062/2018

BIENIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Area Ciudad con Valor	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
13 MAR 2018	
RECIBIDO	
Por: _____	Hora: 12:00
Presentado Por: _____ Firma _____	

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 020/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No. 020/2018: **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Sacaba, la suscripción del Contrato de Concesión para la prestación de Servicio Público de Instalación de 12 refugios de parada en la Av. Villazón, entre la Empresa Unipersonal "**DOMINIUS PUBLICIDAD**", representada por Javier Humberto Yana Nicasio y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, representada por el Alcalde Municipal Humberto Sánchez Sánchez.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

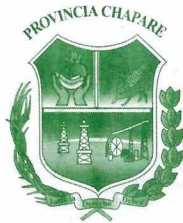
Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal a través de nota Cite GAMS CAR DESP 536/2017 de 03 de mayo de 2017, solicita a esta instancia se autorice la suscripción del **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE INSTALACION DE 12 REFUGIOS DE PARADA EN LA AV. VILLAZON**, adjuntando al efecto la documentación correspondiente.

Que, la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación por nota HCMS CII: Of. 05/2017 de 23 de mayo de 2017 solicita via Presidencia de este Ente Deliberante información referente a una posible soberposición del ruteo con otras Empresas que ya fueron otorgadas en concesión, siendo la misma respondida a través de la nota C.E./SMPDT/UMM/005/2017 de 15 de agosto de 2017 expresando que el Concesionario instalará 12 refugios de paradas en la Av. Villazón, quedando obligado a construir y realizar el mantenimiento de los mismos, y que no se sobreponen a otros ruteos asignados.

Que, en el Informe Técnico C.I / SMPDT / UMM/012/2017 de fecha 20 de abril del 2017 emitida por el Encargado de Movilidad Municipal señala que se realizó el análisis y evaluación y producto de ello se cambió el diseño de manera general a la propuesta inicial presentada por la Empresa Unipersonal **DOMINIUS PUBLICIDAD**. Consiguientemente se llevó adelante inspecciones a los lugares donde se instalaran los refugios peatonales. Por su parte la Empresa Unipersonal "**DOMINIUS PUBLICIDAD**" es responsable de construcción, instalación y el mantenimiento de las estructuras considerando que las dimensiones de cada refugio peatonal es 3.00 metros de largo, 2.50 metros de alto y 2 metros de ancho.

Que, la Comunicación Interna signada con CITE DISM/AE/299/2017 de fecha 21 de abril del 2017 emitido por el Encargado II de Actividades Económicas a cargo de Ramiro Claros Rodríguez señala que, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Empresa el costo por los 3 años y seis meses es de Bs. 29.400,00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos 00/100 bolivianos) conforme establece la Ley Municipal 069/2016 de creación de patentes.

Que, mediante Informe Legal signado con A.L. N° 62/2017 de fecha 03 de mayo del 2017 emitido por la Abogada de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal - Jhancarla Inturias Gutierrez señala que existe la necesidad de mejorar el desarrollo urbano en nuestra jurisdicción municipal de Sacaba, con la instalación de los 12 refugios de parada de transporte público por parte la Empresa Unipersonal "**DOMINIUS PUBLICIDAD**" en el plazo de 2 meses desde la suscripción del contrato de concesión. Por lo que recomienda al Alcalde Municipal, remitir al Pleno del H. Concejo Municipal el CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE INSTALACION DE REFUGIOS DE PARADA EN LA AV. VILLAZON.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 establece "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*". Asimismo el Artículo 302 en su parágrafo I) numerales 28) y 33) de la norma antes mencionada establece: 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2018



bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". 33) "Publicidad y propaganda Urbana".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de Julio de 2010 en su Artículo 5 dispone: *"Bien Común: La actuación de los Gobiernos Autónomos Municipales se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del Vivir Bien, propio de nuestras culturas"*. Asimismo el Artículo 82 parágrafo V numeral 1) dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1) *"Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen del desarrollo urbano en su jurisdicción"*, de la misma forma el artículo 33 parágrafo III num. 1) dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales, tienen las siguientes competencias exclusivas: 1.- *"Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a Ley Especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental"*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículos 30 Inc. a) dispone que los bienes de Dominio Municipal se clasifican en: a) "Bienes Municipales de Dominio Público" concordante con lo dispuesto por el Artículo 31 Inc. a) establece los bienes municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) "Calles, Avenidas, aceras, cordones de hacer, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito".

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 en su Artículo 1 dispone *"La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"*. Asimismo el Artículo 2 dispone: *"La presente Ley Municipal será de aplicación obligatoria para todas las autoridades, servidoras y servidores públicos, instituciones y ciudadanía del municipio y de otras jurisdicciones, por lo que están obligadas a acatarla y cumplirla en toda acción o actividad desarrollada dentro la jurisdicción del municipio de Sacaba"*. El Artículo 3 inciso b) dispone: **"Concesión:** Es una forma de contratación entre una entidad pública y una persona natural o jurídica, para el uso de un bien de dominio público o la prestación de un servicio público por un tiempo limitado a cambio de una contraprestación; excluyendo los bienes y servicios que no sean susceptibles de concesión por disposición de la Constitución Política del Estado o la Ley. Finalmente, el artículo 4 parágrafo II) Inc. d) dispone que: **"La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal"** d) "Contrato de Concesiones el Artículo 15 señala que: **"El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio para el desarrollo municipal o institucional. La concesión implicará el préstamo gratuito de cosas no fungibles, muebles o inmuebles para fines sociales"**.

Que, el Informe Legal signado con HCMS-AL-N° 085/2017 de 27 de diciembre del 2017, recomienda en atención a los antecedentes precitados, considerar la aprobación





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2018

de la firma del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Público de Instalación de Refugios de Paradas en la Av. Villazon, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representada por el Alcalde Municipal – Humberto Sánchez S., y la Empresa Unipersonal "Dominus Publicidad" representada por Javier Humberto Yana Nicasio.

Que, el Informe de Comisión signada con CII/1/2018 de 06 de marzo del 2018 emitida por la Comisión 2da de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación adhiriéndose al Informe Legal de fecha 27 de diciembre del 2017, recomienda la autorización para la suscripción del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Público de Instalación de Refugios de paradas en la Av. Villazon en el Municipio de Sacaba, tomando en cuenta el beneficio que conlleva el presente instrumento legal, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representada por el Alcalde Municipal – Humberto Sánchez S., y la Empresa Unipersonal "Dominus Publicidad" representada por Javier Humberto Yana Nicasio, informe que fue analizado, deliberado y aprobado conforme consta en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y otras normas conexas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Sacaba, la suscripción del "Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Público de Instalación de 12 refugios de parada en la Av. Villazón", entre la Empresa Unipersonal DOMINIUS PUBLICIDAD representada por Javier Humberto Yana Nicasio y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representada por el Alcalde Municipal Humberto Sánchez Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado por la Unidad correspondiente del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

